



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

- a) El procedimiento se inicia al tomar conocimiento de porte, tráfico o consumo de drogas y(o) alcohol en el Establecimiento o al recibir una denuncia por escrito, realizada por una persona que ha tomado conocimiento o se ha visto afectada de manera directa o indirecta.
- b) El Subdirector de Formación, la Orientadora o un docente del Establecimiento realizarán entrevista con el o los estudiantes involucrados en la situación, a fin de conocer en detalle los antecedentes.
- c) Se citará a los padres del alumno para informarles el hecho, procedimientos y plazos.
- d) Una vez concluido el proceso de investigación, se determinarán las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estiman justas y adecuadas de aplicar, de acuerdo a lo establecido en este reglamento de convivencia.
- e) El docente directivo, en compañía del profesor jefe, informará a los afectados sobre las medidas resueltas en forma verbal y escrita. Asimismo, realizará un seguimiento a los acuerdos definidos.
- f) Se realizará derivación a especialistas, a fin de que el estudiante cuente con las atenciones de salud y(o) psicosociales que correspondan a su caso, ante lo cual el apoderado remitirá informes periódicos al Establecimiento.

Si se constatare que la falta es un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente en un plazo no superior a 24 horas.